

RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 8 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS.

Visto el Expediente de Contratación de referencia, el acuerdo de adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 10 de Agosto de 2023, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 25 de Septiembre de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 20 de Junio de 2023 se emite Informe de Necesidad y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la redactora del Departamento de PRL, el Técnico de PRL y el Coordinador de PRL de Cantur, S.A.

En fecha 22 de Junio de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 26 de Junio de 2023.

SEGUNDO. - En fecha 28 de Junio de 2023, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Técnico Jurídico con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe de suficiencia financiera y del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A, así como Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

TERCERO. - En fecha 4 de Julio de 2023 se remite el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose el anuncio de licitación y los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., el día 6 de Julio de 2023 estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 8 de Agosto de 2023 a las 14:00 horas.

El anuncio de licitación se publica en el Diario Oficial de la Unión Europea en fecha 7 de Julio de 2023.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 10 de Agosto de 2023, para proceder a la apertura del sobre A) y su resultado y acto público de apertura del sobre B), en su caso para los Lotes 1, 6 y 8, y de apertura de proposiciones, sobre A) y su resultado y acto público de apertura del sobre B), en su caso, y propuesta de adjudicación, en su caso para los Lotes 2, 3, 4, 5 y 7, en cuya acta consta lo siguiente:

“Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A. han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:

<i>Empresas</i>	<i>Fecha presentación</i>	<i>Nº registro</i>	<i>Hora</i>
<i>EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)</i>	<i>CANTUR 02/08/2023</i>	<i>16189</i>	<i>09:25</i>
<i>CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.</i>	<i>CANTUR 08/08/2023</i>	<i>16238</i>	<i>10:05</i>
<i>FERRECANT S.L.</i>	<i>CANTUR 08/08/2023</i>	<i>16241</i>	<i>11:10</i>
<i>HELIO DICA S.L.</i>	<i>CANTUR 08/08/2023</i>	<i>16242</i>	<i>11:15</i>
<i>COMERCIAL ESCALLADA S.L.</i>	<i>CANTUR 08/08/2023</i>	<i>16243</i>	<i>11:50</i>
<i>PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.</i>	<i>CANTUR 07/08/2023</i>	<i>16237</i>	<i>13:33</i>
<i>MONTEMAR SUMINISTROS S.L.</i>	<i>CANTUR 08/08/2023</i>	<i>16246</i>	<i>12:35</i>
<i>LOMERSOLD S.L.</i>	<i>CANTUR 08/08/2023</i>	<i>16239</i>	<i>10:40</i>
<i>GRUPO DISNAINGA S.L.</i>	<i>CORREOS 08/08/2023 CANTUR 10/08/2023</i>	<i>16289</i>	<i>13:26 11:00</i>
<i>FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)</i>	<i>CORREOS 07/08/2023 CANTUR 09/08/2023</i>	<i>16258</i>	<i>14:19 12:00</i>

METALCO S.A.U.	CORREOS 26/07/2023	16166	17:48
	CANTUR 31/07/2023		11:30

Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B.

➤ El sobre A) de la licitadora **EQUIPROT DEL NORTE S.L. (MULTIUNIFORMES)** contiene Anexo VIII y DEUC correctamente cumplimentados. Si bien en este último no indica los lotes a los que presenta su oferta, de la documentación presentada se deduce que presenta oferta únicamente para el LOTE 2.

➤ El sobre A) de la licitadora **CÁNTABRA DE ALQUILERES S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta únicamente para el LOTE 1.

➤ El sobre A) de la licitadora **FERRECANT S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los LOTES 1, 2, 3, 4 y 5.

➤ El sobre A) de la licitadora **HELIO DICA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para los LOTES 1, 6 y 7.

➤ El sobre A) de la licitadora **COMERCIAL ESCALLADA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, indicando que presenta oferta para el LOTE 4.

➤ El sobre A) de la licitadora **PROTECCIONES DE CANTABRIA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 1, 2 y 3.

➤ El sobre A) de la licitadora **MONTEMAR SUMINISTROS S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 1, 2, 3, 4, 6 y 7.

➤ El sobre A) de la licitadora **LOMERSOLD S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 5 y 6.

➤ El sobre A) de la licitadora **GRUPO DISNAINGA S.L.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para los LOTES 2 y 3.

➤ El sobre A) de la licitadora **FORMATO DIGITAL ACTIVIDADES PUBLICITARIAS S.L. (PROLABORAL)** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta únicamente para el LOTE 1.

➤ *El sobre A) de la licitadora METALCO S.A.U. contiene Anexo DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados, e indica que presenta oferta para el LOTE 3.*

*A la vista de las ofertas presentadas por las licitadoras, por los miembros de la mesa se comprueba que no se ha presentado ninguna oferta para el LOTE 8, por lo que se acuerda, por unanimidad de los miembros, elevar propuesta al órgano de contratación de **Declaración de desierto** de citado lote.”*

QUINTO. – En fecha 25 de Septiembre de 2023 se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Desierto del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en su Presidenta, por Acuerdo del citado Consejo de 28 de Agosto de 2023, elevado a público mediante Escritura de 1 de Septiembre de 2023, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Rafael Segura Baez, con el número 1.160 de su protocolo y que consta inscrita en el Registro Mercantil de Santander al Tomo 1247, Folio 142, Hoja S-5060, Inscripción 83ª.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y el Proyecto que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCP.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al LOTE 8 del Expediente de referencia no concurrió ningún licitador.

Así, el 10 de Agosto de 2023 los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación la declaración de desierto del contrato de referencia

QUINTA. - Por tanto, a tenor de lo antedicho y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fecha 10 de Agosto de 2023 y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho del presente informe se llega a la siguiente

RESUELVO

Primero: DECLARAR DESIERTO el LOTE 8 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS) PARA LOS TRABAJADORES DE CANTUR, S.A. Y SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS MISMOS, al no haberse presentado oferta alguna de acuerdo con los pliegos que han regido la licitación.

Segundo: Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.

Fdo. Eva Guillermina Fernández Ortiz

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.